



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00377

Asunto: Reconoce personería y ordena oficiar

De conformidad con la sustitución de poder realizada por la Dra. **Daniela Berrio Arboleda** (Archivo 61), se reconoce personería a la abogada **María Isabel Noreña Mira**, portadora de la T.P. 356.676, para actuar como apoderada sustituta de la deudora **María Luzaida Tobón Arias**.

Por otro lado, y en vista de que los Juzgados 5º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, 23 Civil Municipal de Medellín y 1º Civil Municipal de Medellín no han dado respuesta al requerimiento realizado por el Juzgado, mediante auto del 26 de agosto de 2022 (Archivo 53), se ordena oficiar nuevamente a dichas entidades, con el fin de que procedan de conformidad.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, en la fecha 14 de

diciembre de 2022, se notifica el

auto precedente por ESTADOS Nº,

fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juliana Barco González
Juez

dcz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd94930de50e48b4cd6ed92d3f224c4a52ba07e5b6ad9fbe72079bc3a848b82**

Documento generado en 13/12/2022 01:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>